

ción General de Impuestos sobre el Gasto dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1962.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace pública la autorización concedida para la celebración de las tómbolas que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 13 de los corrientes, se autoriza la celebración de tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican, habiendo obtenido previamente la autorización de los Excmos. Sres. Prelados.

Figueras (Gerona), del 22 de abril al 13 de mayo de 1962.
Elbar (Guipúzcoa), del 1 al 30 de junio de 1962.
Puertollano (Ciudad Real), del 5 al 20 de mayo y del 5 al 20 de septiembre de 1962.
Sóller (Palma de Mallorca), del 1 al 31 de mayo de 1962.
Sena (Huesca), del 20 al 26 de mayo de 1962.
Plasencia (Cáceres), del 12 al 26 de mayo de 1962.
Vergara (Guipúzcoa), del 8 al 30 de junio y del 15 al 18 de julio de 1962.
Badajoz, del 13 de mayo al 10 de junio de 1962.

Lo que se comunica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo ajustarse las citadas tómbolas en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.
Madrid, 16 de abril de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.117.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declara nulo y sin ningún valor el billete de la serie sexta, número 12191, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse en Madrid el día 25 del presente mes.

Habiendo sufrido extravío en Correos, al ser enviado para su venta a la Administración de Loterías número dos de Murcia el billete de la serie sexta, número 12191, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 25 del presente mes,

Esta Dirección General, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto, a los del mencionado sorteo, el referido billete, quedando de cuenta del Estado, de conformidad con lo dispuesto al efecto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.213.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Barcelona por la que se anuncian las subastas de obras que se citan.

Dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, rigiendo para tal cómputo la última inserción, se admitirán en la Sección de Planes Provinciales de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial), proposiciones para la subasta de las obras que al final se relacionan, cuyos presupuestos de contrata, garantías provisionales y plazos de ejecución constan en la misma.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, se entregarán de diez a trece horas en las oficinas de dicha Sección, en sobre cerrado, firmado por el licitador, en cuya portada se consignará la denominación de la obra, redactándose de conformidad con el siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de documento de identidad número, expedido en, con fecha obrando en su propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), enterado del anuncio de la subasta convocada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Barcelona para la ejecución de la obra de, aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y del proyecto y especialmente de las condiciones facultativas y económico-administrativas fijadas, manifiesta que las acepta en absoluto y se compromete a ejecutar la obra por la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de la obra, indicándola en pesetas y céntimos, que se consignarán en letras y cifras), y además se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en la localidad donde se realice la misma.
(Fecha y firma del proponente.)

En sobre abierto aparte deberán acompañarse los siguientes documentos:

El de identidad, que se reseñará y retirará en el propio acto de presentación; poder bastanteado por el Secretario de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o funcionario Letrado de la misma, caso de no concurrir el licitador por sí mismo; resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional señalada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en el caso de haber utilizado esta forma de consignación; carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo justificativo de haberlo interesado; justificante de hallarse al corriente de pago de los Seguros Sociales obligatorios, Montepío y Cuota Sindical; recibo acreditativo del pago de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial; declaración jurada de que la persona natural o jurídica proponente no se halla incurso en ninguna de las incapacidades o de las incompatibilidades señaladas en el artículo 48 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en su nueva redacción, aprobada en 20 de diciembre de 1952, o por cualquier disposición que especialmente las establezca. Las Empresas o Sociedades presentarán la certificación a que hace referencia el artículo V del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Las Sociedades proponentes presentarán además los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Para concurrir a la subasta deberán los licitadores consignar previamente la fianza correspondiente, la cual se constituirá por alguna de las formas siguientes: a) Consignación en metálico o en títulos de la Deuda pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales; b) Presentación de aval bancario o depósito en metálico ante la Junta de Contratación. Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Orden de 22 de junio de 1961.

Los proyectos y pliegos de condiciones, con los demás documentos concernientes a dichas obras, podrán ser examinados en las oficinas de dicha Sección, en el mismo plazo indicado anteriormente, de diez a trece horas.

El acto de apertura de los pliegos será público y tendrá lugar en el palacio de la Diputación provincial de Barcelona, ante la Junta de Subastas constituida al efecto, que estará formada por el excelentísimo señor Gobernador civil o su Delegado como Presidente; el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, y empezará a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Las obras se subastarán una a una, siguiendo el orden de la relación que figura al pie del presente anuncio.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.